



ORDEN DE SERVICIO de 20 de abril de 2016 ,

sobre

**DEFINICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN
DEL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS FRENTE AL ACOSO**

1.-CONSIDERACIONES GENERALES Y MOTIVACIÓN.

El Artículo 4.2 de la Orden DEF/482/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan las Unidades de Protección frente al Acoso, establece que existirá una de esas Unidades en cada uno de los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Defensa para atender al personal destinado en los mismos.

Al efecto, establece que ésta, será una Unidad externa a la cadena orgánica de mando que tiene por finalidad prevenir y proteger ante cualquier conducta susceptible de ser acoso sexual o por razón de sexo en las Fuerzas Armadas y profesional cuando derive de los anteriores.

El artículo 6 de la citada Orden marca la composición tipo de la Unidad de Protección frente al Acoso (UPA) que estará constituida por un Jefe de Unidad, con el nivel orgánico que se determine en la relación de puestos militares y deberá contar entre su personal con militares de las diferentes escalas y personal del Cuerpo Jurídico Militar y Cuerpo Militar de Sanidad (médico y psicólogo), así como el personal de apoyo administrativo necesario.

Consecuentemente, se considera preciso establecer mediante esta Orden de Servicio la organización y la definición de las funciones de la Unidad de Protección frente al Acoso del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

2.- ORGANIZACIÓN.

La Unidad de Protección frente al Acoso se integra en el Órgano de Dirección/Inspección de Servicios del Instituto y se compone de:

- 1º.- Un Jefe de Unidad, que ejercerá la titularidad de la jefatura de la UPA. Este cargo recaerá en el Jefe de la Inspección de Servicios.
- 2º.- Un Jefe de Subunidad, que será un Oficial destinado en la Inspección de Servicios.
- 3º.- Un Oficial del Cuerpo Jurídico designado por la Asesoría Jurídica del Instituto.
- 4º.- Un Oficial del Cuerpo de Sanidad (Médico) designado por la Subdirección de Prestaciones.
- 5º.-Un Oficial del Cuerpo de Sanidad (Psicólogo), que será la Subdirectora del CEISFAS.
- 6º.- Un Suboficial, designado por la Secretaría General Adjunta.
- 7º.- Un equipo de apoyo administrativo.



La UPA del ISFAS dependerá de la Secretaria General Gerente y se relacionará directamente con el Observatorio Militar para la Igualdad entre mujeres y hombres de las Fuerzas Armadas y con las Delegaciones Regionales, Delegaciones Provinciales, Delegaciones Especiales, Oficinas Delegadas del ISFAS y Consultorios médicos cuando sea preciso para el cumplimiento de sus cometidos.

También se relacionará con las Oficinas de Apoyo al Personal y Puntos de Información. Así mismo podrá relacionarse con las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa cuando sea preciso para el desarrollo de sus funciones.

3.- FUNCIONES.

La UPA tendrá como función principal proporcionar asesoramiento y apoyo integral a la víctima, realizando labores de prevención, protección, control y seguimiento.

1. Prevención

- a) Realizar campañas de sensibilización y difusión del Protocolo en el ámbito del ISFAS mediante sesiones informativas.
- b) Distribuir la guía práctica para la víctima de acoso, el manual de buenas prácticas para el Mando ante las situaciones de acoso y los folletos informativos que elabore el Observatorio Militar para la Igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas.

2. Protección

- a) Tramitar la denuncia en vía disciplinaria con la debida confidencialidad.
- b) Comunicar a la autoridad disciplinaria las situaciones de acoso de las que tenga conocimiento.
- c) Realizar el seguimiento y control de cada uno de los casos y cuando sea necesario acompañamiento a la víctima en todo el proceso.
- d) Servir de canal de información sobre atención de carácter médico, psicológico y de asesoramiento personal, social y jurídico para la posible víctima o cualquier persona que tenga conocimiento de situaciones susceptibles de ser consideradas acoso sexual o por razón de género.
- e) Proponer medidas inmediatas de protección a la víctima.

3. Control y seguimiento

- a) Elaborar la memoria anual que será remitida al Observatorio Militar para la Igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas.

b) Recopilar datos estadísticos referidos a los casos de acoso, para su remisión trimestral a través de la Dirección General de Personal al Observatorio Militar para la Igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas.

c) Proponer al Observatorio Militar para la Igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas las modificaciones al Protocolo que considere convenientes, como consecuencia de la aplicación del mismo.

4.- LOCALIZACIÓN.

Los datos de contacto de la UPA ISFAS son los siguientes:

Dirección: C/ Huesca, 31- 1ª Planta.

Tfno: 91.567.75.94/8829594

Mail: ISFASUPA@mde.es

Madrid, 20 de abril de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL GERENTE,



Soledad Álvarez de Miranda Delgado
M^a Soledad Álvarez de Miranda Delgado